BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELEFONO 12,642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48.

PARTICULARIS.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de apono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

The state of the s		
Anuncios procedentes de la Excelentísima		
Diputación Provincial, línea o fracción	0,50	pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00	-
Idem oficiales, linea o fracción	0,90	
Idem particulares	1,50	-

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimes.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria de 23 de Julio último, acordó contratar, en pública subasta, las obras de un Pabellón de Oncelogía, que se construirá en terrenos del Instituto del Cáncer. El acto tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de pesetas 727.055,65, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastanteado por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, D. José María de Olózaga, o por el Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 36.352,78, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituídas en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas, de diez de la mañana a una de la tarde, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid al anterior al de la li-

citación, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, de diez a doce de la mañana, en la Caja Provincial.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituído.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de dieciocho meses, por el sistema de contrato de cantidad alzada.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria Provincial con arreglo a lo establecido en el artículo 87 del pliego de condiciones facultativas y económicas, y con cargo a los presupuestos de 1927, 1928 y 1929.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos estarán de manifiesto, durante el citado plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Agosto de 1927.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución de un Pabellón de Oncología».)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, por el que el Pleno de la Excelentísima Diputación saca a pública subasta las obras de nueva planta de un Pabellón de Oncología, que se construirá en terrenos del Instituto del Cáncer, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos que figuran en el expediente, por la cantidad alzada, única y total, de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Julio, y que se publican en el Boletín Oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 5 de Julio de 1927

Declarar de abono 144.50 pesetas, reclamadas por el Tribunal Tutelar para niños, de Bilbao, en concepto de estancias causadas por menores sometidos a su jurisdicción durante el segundo semestre de 1926.

Declarar igualmente de abono pesetas 747,92, reclamadas por el mismo concepto y meses de Enero y Febrero de 1927 por el Tribunal Tutelar para niños, de Madrid.

Que, de conformidad con lo solicitado, se concedan 60 pesetas a la Federación de la «Inmaculada» para que una obrera de la misma pueda disfrutar veinte días de veraneo, abonándose su importe con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto de la Corporación.

Quedar enterada de la carta del cura párroco de San Andrés de Llavaners (Barcelona), invitando a esta Corporación coopere a levantar un monumento en dicho pueblo al eminentísimo Cardenal Vives y Tutó.

Destinar 2.000 pesetas, con cargo a la partida de 10.000, «Para publicación de una Biblioteca de autores de la provincia de Madrid, o de obras relativas a ella, en los términos que acuerde la Corporación», del Capítulo X, artículo 10 del vigente presupuesto, para la próxima Fiesta del Día del Libro Español.

Estimar la petición del Maestro Nacional de Tarrasa (Barcelona) y disponer la suscripción anual de 8 pesetas como socio protector al semanario infantil Alegría.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la asistencia de la Comisión designada a la segunda Asamblea de Diputaciones Provinciales, celebrada en Barcelona en los días 10 al 22 del pasado Junio, importante 6.382,41 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto presentado por el Arquitecto Jefe para las obras de reforma de los locales ocupados por las oficinas de Intervención y Depositaría en la planta baja de la Casa palacio, que ascienden a 14.769,90 pesetas, autorizándose su

realización por administración, y que su importe se abone con cargo al remanente de 37.033,61 pesetas del Capítulo XI, artículo 10, «Partida para obras de reparación en la Casa palacio», del presupuesto vigente.

Que, de conformidad con lo solicicitado por la Habilitación de Material, se apruebe una transferencia de 5.000 pesetas para suplementar un crédito de la partida que figura en el Capítulo II, artículo 2.º «Para entretenimiento y reparación del automóvil de la Presidencia», extrayendo dicha suma de la que figura en el mismo Capítulo, artículo 1.º «Para gastos por Comisiones especiales, recepciones, etcétera», dotada ésta con 30.000 pesetas.

Que para dar cumplimiento al acuerdo de la Camisión Provincial Permanente de 25 de Junio pasado, por el que se autorizó un proyecto de obras de reforma en los dormitorios y enfermerías del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, se transfiera la cantidad de 4.000 pesetas que «Para obras en la enfermería» contiene la Relación 9.ª del presupuesto parcial de dicho Establecimiento, a la que en la misma relación figura dotada con 82.000 pesetas «Para obras en cuatro dormitorios», creando un nuevo concepto refundido, denominado «Para obras en los dormitorios y salas de enfermería», dotado con 86.000 pesetas.

Aprobar el dictamen de esta Ponencia, con ocasión del informe emitido por el Letrado señor Llasera, en la solicitud de abono de haberes que dejó devengados en el año 1919 el que fué Sobrestante de la Sección de Vías Provinciales de esta Corporación, don Tomás Mazzantini, solicitud que suscribe y dirige su hermana doña Concepción.

Declarar de abono, con cargo a las respectivas consignaciones del presente ejercicio, diferentes servicios o suministros realizados en el ejercicio semestral pasado, importantes en junto 8.225,50 pesetas, que por diferentes causas no pudieron ser satisfechos con cargo a dicho ejercicio semestral, ni incluidos en concepto de «Resultas de ejercicios liquidados».

Clasificar a D. Ramón Lobo Regidor, Decano que fué del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, con el haber pasivo de pesetas 8.800, que le corresponde por

razón de sueldo que tiene asignado di-

Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Jefe, acreditando la inversión dada a los libramientos números 35, 36, 343, 734, 744, 896, 898, 1.298 y 1.464, expedidos, a justificar, para jornales y otros varios gastos de la Sección de Vías Provinciales.

Aprobar las cuentas que rinde el Secretario general del Consejo Provincial de Fomento, acreditando la inversión dada a los libramientos números 1.520 de 27 de Noviembre pasado y 699 de 14 de Marzo último, expedidos, a justificar, para gastos de material del referido Consejo.

Que estimando satisfactoriamente realizada la impresión de una película ofrecida por D. Fernando G. Luna, relativa a los Establecimientos y servicios de la Corporación, destinada a ser proyectada en América, se declare de abono a favor del expresado señor Luna la cantidad de 2,000 pesetas que corresponde satisfacer por dicho servicio según acuerdo de 21 de Abril pasado.

Cédulas personales

1926.—Informar instancia, remitida por el Gobierno Civil, de D. Pedro Sánchez Rodríguez, en el sentido de que debe desestimarse con arreglo al acuerdo de 30 de Abril de 1926, advirtiendo que por estar denegada idéntica petición del mismo solicitante en sesión de 3 de Mayo último, únicamente procede contra dicho acuerdo el recurso que determina el artículo 29 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Desestimar, por no reunir los requisitos del artículo 135 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la reclamación de D. Santos Morales Recuero.

Devolver al Arriendo reclamación de D. Francisco Calabia Fernández para que informe nuevamente acerca de ella y declare los motivos que tenga para dar efectos retroactivos a la Real orden de 13 de Abril último.

1927.—Estimar, clasificando con arreglo a la renta de alquiler declarado, comprobada por el Registro Fiscal, reclamaciones de D. Pedro Fernández Vidal, D. Francisco Bistuer Torres, doña Amalia M. de Maturana y doña Esperanza Núñez Grimaldos.

Estimar, por haber justificado su derecho, reclamaciones de D. Justo Domingo Pérez, D. José Miguel Bueno Llopis, doña Leonís Estampe Guerrero, D. Enrique Boñiguer Beyer, D. Antonio Heredia, D. Jesús Samper Pardo, doña Cecilia Graneiro, don Ramón Guzmán Alumbrero, D. Vidal Segura, doña Teresa Céspedes y Santa Cruz, D. Francisco Ruano Robledo, D. Luis Sanguino Benítez, don Eduardo Rodríguez Cadenas, D. Emilio Sanchiz Mallén, doña Mercedes Lamela, D. Carlos Faquineto, doña Basilisa Hernández Villarrubia, doña Asunción Díaz Pérez, D. Emilio Nuño Almarez, doña Consuelo Peró Lavera y doña Petra García Sanz.

Estimar, de conformidad con el Arriendo, indicándole la necesidad de que aplique el artículo 6.º de la Insrucción o subsane errores, sin obligar a entablar recursos o instancias, que suponen gastos y molestias para el contribuyente, las reclamaciones de D. Federico Reparaz, D. Gregorio Domínguez y González, doña Rosa Rubio Sánchez, D. Angel Sánchez Sánchez, D. Rafael Ripollés Calvo, D. José María Jiménez, D. Florentino Martín Ortega, doña Gloria de Miguel, D. José Somoza Fernández, doña Catalina Sánchez Montero, don José Soto Copano y D. Francisco Velasco Palacios.

Don Clodoaldo Gayo, doña Victoria Muñoz Checa, D. Julio Poza Quintana, doña Eusebia Pérez Carretero, D. César Perelló Zorrilla, doña María Pérez Terán, D. Eduardo Pérez Martínez, D. Nicolás Rivera y Galvi, don Lucas del Amo Fernández, doña Trinidad Abad, D. Sabino Arceda, don Santiago Alonso San Vicente, D. Andrés Gómez González, D. Faustino Franco Martínez, D. Tomás Caballero Delgado, doña Angela García Rodríguez y D. Miguel Vázquez Carballo.

Estimar, clasificando provisionalmente, con arreglo a la Real orden de 27 de Julio de 1926, y a reserva de lo que en su día resuelvan los Tribunales, las reclamaciones de D. Miguel Fuentes Marfil, doña María Magdalena García, D. Moisés Gordo Velasco, doña Felipa del Campo, doña María Díaz Amores, doña Luisa Valls, doña Filomena Fernández Gómez, doña Encarnación Bringas y doña Petra Núñez.

Estimar reclamación de D. Ginés Guzmán, en lo referente a la cédula de su hijo, y desestimarla en cuanto a la suya, por cuanto se justifica percibir rentas de trabajo.

Estimar reclamación de D. Jesús Ruiz Fernández, respecto a él y a su hijo D. Fermín, como comprendidos en la Real orden de 13 de Abril último, y desestimarla en cuanto a su otro hijo D. Esteban por ser dependiente de comercio.

Desestimar, por no haber justificado su derecho, reclamaciones de don Antonio Manselgas Navarro y D. José Pérez García.

Abonar al proveedor D. José María Romar la cantidad de 125 pesetas, importe del refresco dado a los enfermos pobres del Hospital Provincial, en cumplimiento de lo ordenado en la fundación de la señora Marquesa de Casaliche, y participarlo a la Junta Provincial de Beneficencia, administradora de la misma.

Que a fin de regularizar la superficie ya adquirida para la construcción del futuro Manicomio Provincial, se compren a D. Bernardo García Garralón, doña Antonia Moreno y don Cayo del Campo, en los precios fija-dos, o sea de 600 pesetas fanega de tierra, cinco pesetas cada olivo y una peseta pie de viña, los terrenos comprendidos dentro de las lindes fijadas en el plano hecho por el Ingeniero Provincial señor Arespacochaga; que se autorice al señor Presidente para el otorgamiento de las correspondientes escrituras, y que el importe de dichos terrenos y los de los gastos pertenecientes a la Diputación se abonen con cargo a la consignación de pesetas 700.000 que para esta atención figura en el Capítuto XI, Artículo 9.°, «Construcciones Provinciales» del presupuesto vigente.

Quedar enterada y conforme con oficio del Regende de la Imprenta Provincial, en la que da cuenta de haber nombrado provisionalmente cajista de la misma, con el jornal diario de 8 pesetas, en la vacante de Luis Navarra, a Salvador Lacruz.

Quedar enterada y conforme con un oficio de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, remitiendo el duplicado de una certificación de vacantes que se remitió a la misma con fecha 6 de Junio pasado, por el que adjudica a esta Corporación la provisión de una plaza de peón caminero, y nombrar para esta vacante, con el haber anual de 1.460 pesetas, a Alejandro Barbero y Barbero, que desempeña provisionalmente esta plaza.

Aprobar la corrida de escala reglamentaria en el Cuerpo de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia Provincial para cubrir las vacantes producidas por la dimisión de los alumnos internos de primera clase D. Francisco Navarro Córdoba y don Gil Clemente Múgica, ascendiendo a Alumnos internos de primera clase de Medicina, con el haber anual de 730 pesetas, a los dos primeros de los de 2.ª, D. Federico Carsi Locaris y don Germán Apalategui Asúa; a Alumnos internos de 2.ª clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, a los dos pri-meros de los de 3.ª, D. José María Ruiz Heras y D. Fernando de Castro García Patón, y Alumnos internos de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, a los dos supernumerarios a quienes corresponde el ascenso, D. Angel Marín San Cruz y D. Francisco Carbonell Trillo.

Aprobar la corrida de escala en el escalafón general del personal subal terno dependiente de la Corporación, para cubrir la vacante producida por defunción del portero 5.º D. Juan González Martínez, ascendiendo a portero 5.º, con el haber anual de 2.000 pesetas, al primero de los auxiliares de portería, D. Juan Rojo Pardo, el que percibirá los haberes de la nueva clase desde el día 11 del pasado Junio siguiente al en que ocurrió la vacante origen de su ascenso, y habiendo de dar cuenta a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos de la vacante por resultas para su legal provisión.

Adquirir 20 aparatos sistema «Kustos», contra incendios, para instalar en las dependencias de la Casa Palacio.

Sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 1927

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos de esta Corporación participando que han ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 5.000 pesetas, como donativo a favor del Hospital Provincial por cuenta del depósito especial constituído por la Sociedad «Nueva Plaza de Toros de Madrid», para la efectividad de la sanción eventual prevista en la estipulación 2.ª, condición 1.ª del contrato de arriendo de 22 de Enero último.

Quedar enterada del oficio del Director de la Inclusa participando que doña Fregoria Martínez, residente en Carabanchel Bajo, ha entregado la cantidad de 500 pesetas para imponerlas a nombre de la colegiala de la Paz Olimpia López Fernández, que tiene a su cargo, en una libreta de la Caja de Ahorros, y que dicha imposición se ha llevado a efecto el día 2 del actual

Quedar enterada del oficio del Depositario de Fondos Provinciales, manifestando que, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 20 de Diciembre último, se ha ingresado en la Caja de Fondos Provinciales, bajo cargareme número 705, la cantidad de 998 pesetas, líquido que resulta por incautación de la fianza de D. Gregorio González Fañanás, que tenía depositada para responder del contrato de obras de pintura, de bajadas de hierro, etc., del patio central del Hospital Provincial, que no ejecutó.

Quedar enterada dei oficio de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, participando el ingreso del anciano Luis San Bartolomé Expósito.

Quedar enterada y conforme de que, en virtud de las facultades que le fueron conferidas, el señor Presidente de esta Corporación ha aceptado, por ser las ofertas más ventajosas para los intereses provinciales, las de los siguientes abastecedores: de D. Matías Sanz, para tocino, al precio de 2,79 pesetas kilo; de D. Rafael Salgado y Compañía, para aceite de oliva, al de 2,62 pesetas litro, y la de D. Manuel López Morato, para vino tinto y blanco, al de 0,47 pesetas litro, los cuales habrán de servir a los Establecimientos de esta Beneficencia hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Convocar a la Diputación en Pleno para el día 23 de Julio actual. Madrid, 15 de Julio de 1927.

> El Secretario, Simón Viñals V.º B.º El Presidente,

El Presidente, Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaria. - Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaria, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, el expediente instruido para, con arreglo a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el 3 del actual, suplementar en pesetas 23.418,21 el crédito consignado en el Capítulo X, Artículo 3.º, concepto 465 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior (para Colonias y excursiones escolares y escuelas de temporada al aire libre), transfiriendo, al efecto, a la mencionada partida 3.418,21 pesetas del concepto 464, y las 20.000 pesetas restantes del concepto 511 del mismo presu-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Agosto de 1927.
P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles

Secretaria. - Negociado 3.º

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría se halla depositado un gabán de paño muy usado, para caballero, hallado en el Cerrillo del Rastro, el día 22 de Abril del año 1926, y remitido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 615 del Código Civil, para que el que se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 11 de Agosto de 1927.
P. A del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles
(Núm. 1.957) (0.—157)

JEFACTURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Imposición de servidumbre para conducción de agua potable

NOTA

El Ayuntamiento de Leganés solicita autorización para colocar tubería, destinada a la conducción de agua potable, en la prolongación de la callede la Fuente de esta Villa, continuando por el contrapaseo del lado derecho de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, desde su kilómetro 11,600 hasta 11,771, afectando a la licitada carretera en una longitud 171 metros.

A los fines de la información pública, que previene el apartado b) del articulo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de Abril de 1927.-El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. (A. -1.113)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 21 de Junio de 1923, con los números 255.731 de entrada y 101.571 de registro, correspondiente al depósito de 10.000 pesetas de Deuda amortizable 5 por 100 que para garantir a D. Pedro Cano Diego constituyo D. Angel Laso Ruiz, a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y para responder del suministro de leche de vacas para la institución municipal de Puericultura, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones opor tunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artícu-lo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 17 de Agosto de 1927. P. el Ordenador de Pagos, Emilio Vela-Hidalgo Burriel (A.-1.111)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario seguidos por D. Eloy Marqués Bañeros y D. Gaspar González Marqués, contra D. José Sambola Clapes, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, qu) se celebrará por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, el día quince de Septiembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, las siguientes

Fincas:

Una heredad denominada «Manso Escorts», situada en término de Estañol, distrito municipal de Bescaño, partido judicial y demarcación del Registro de la Propiedad de Gerona, que se compone de tres suertes, o mejor dicho, de nueve suertes de tierra, de la que constituyen la finea, a la que también corresponde otra situada en Aguaviva, y otras dos en término municipal de Viloví de Oña, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, cuyo tipo de primera subasta fué el de veinte mil pesetas, saliendo a esta segunda, hecha la rebaja del expresado veinticinco por ciento, por la cantidad de quince mil pe-

Una casa compuesta de bajo y tres pisos, divididos en dos habitaciones, señaladas con los números trece y quince de la calle de Forsá, de la Ciudad de Gerona, que salió a primera subasta en setenta mil pesetas, saliendo a esta segunda, hecha ya la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, en la que podrán hacer, postura por una o por ambas fincas, deberán consignar, previamente, el diez por ciento de los expresados tipos; que no se admitirán posturas inferiores a los mismos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y que las car-gas o gravámenes anteriores y prefe-rentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Madrid, dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Ricardo Gómez V.º B.º El Juez de 1.ª instancia e interino. F. Cid

(A.-1.113)

El Secretario,

CHAMBERI

Tarduchi (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de León, número 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instruc-cion del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado con el número 285 de 1927.

Madrid, 29 de Julio de 1927.

El Secretario. Antonio Sánchez

V.º B.º El Juez de instrucción, Javier Elola (B.-1.168)(Núm. 1.818)

Sánchez Morcillo (Pascual), de sesenta años, hijo de Miguel y Teresa, casado, natural de Linares, cesante, que habita en la calle de Garcia de Paredes, 21, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Agui-

lar, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por tenencia de armas.

Madrid, 28 de Julio de 1927. El Secretario, Manuel Leira

Javier Elola

(B,-1.192)

INCLUSA

Laría Vivero (Pedro), (a) Niño de la Merced, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión decorador, de dieciocho años, hijo de Francisco y Josefa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Ventorrillo de Fermín (barrio de Doña Carlota), procesado por estafa en causa número 254 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Julio de 1927.

El Secretario, P. S., Vicente Moro

Dimas Camarero (Núm. 1.847) (B.-1.202)

Motilla Jiménez (Manuel), hijo de Domingo y Prudencia, natural de Valencia, de estado soltero, profesión paragüero, de veintiún años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Plaza de Toros del puente de Vallecas, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego con el número 328-1926, com parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 28 de Julio de 1927. El Secretario, P. S., Vicente Moro

Dimas Camarero (Núm. 1.848) (B.-1.203)

Martínez Díaz-Ufano (José), hijo de Secundino y Rosario, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro more-no, domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 71, del Puente de Vallecas, procesado por estafa en causa número 66 de 1927, comparecerá, en término de diez días. ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaria de D. Juan Martos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 6 de Agosto de 1927. El Secretario, P. S., Vicente Moro Dimas Camarero (B.-1.233)(Núm. 1.909)

Fernández Ramón (Antonio), hijo de Antonio y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión carrero, de veintidos años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro more no, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 15, procesado por atentado en causa número 288 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaria de D. Juan Martos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Lay.

Madrid, 28 de Julio de 1927.

El Secretario, P. S., Vicente Moro

Dimas Camarero (Núm. 1.819)

(B.-1.175)

Heredia San Pedro Rojas (Josefa), hija de Fernando y de Josefa, natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y nueve años, de estatura regular, pelo castano, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle de Gerona, número 12 (Puente de Vallecas), procesado por estafa en causa número 193 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 28 de Julio de 1927. El Secretario, P. S., Vicente Moro

Dimas Camarero

(Núm. 1.820) (B.-1.176)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Maria Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano de la Concepción García López, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y Modesta, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vicálvaro, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrid, a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por estafa, número 160 de 1926, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, con las devidas seguridades, a la Cárcel de este partido, del mencionado procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de Julio de 1927.

El Secretario, Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas (Núm. 1.892) (B. -1.145)

Don Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber al padre o madre o indivi-duos de la familia, más próximos en grado, de Pablo Briones Jáuregui, de veintiocho años, soltero, natural de Estella y cuyo paradéro y domicilio se ignoran, que en este Juzgado, y con el número 169 de este año, se sigue sumario por la muerte del Pablo a consecuencia del derrumbamiento de un horno de la Fábrica de yesos de Montarco, término de Rivas y Vaciamadrid, donde aquél trabajaba como ebrero, en ocasión de hallarse durmiendo junto a dicho horno, y en su virtud se les hace saber pueden ejercitar el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, antes del periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Julio de 1927.

> El Secretario judicial, Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas. (Núm. 1,891) (B.—1.146)

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto y en méritos del sumario que se instruye con el número 58 de 1927, por las le siones que sufrió Deogracias Martín García, de cuarenta y cinco años, casado, vaquero, a consecuencia de haberle mordido un perro en el Puente de Vallecas, se hace saber a dicho lesionado, que se encuentra en ignorado paradero, que el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitar-le hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de Julio de 1927.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
Manuel María Cavanillas
(Núm. 1.811) (B.-1.143)

AVILA

Don Teodosio Fournier y Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Díaz Gómez, natural de Toledo, de estado casado, hojalatero, con domi-cilio en esta Ciudad, en la plaza de la Noria, número 15, con cédula personal de la clase 12, tarifa 3.ª, expedida en 15 de Noviembre de 1926, con el nú mero 8.341, cuyo sujeto se cree que su verdadero nombre es el de José López Lomas, de veintiséis años en adelante y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que contra el mismo instruyo, y otros, por el delito de robo de caba-Îlerías; apercibido que, si no compa-rece, será declarado rebelde y le para el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Cárcel de esta Capital.

Dado en Avila, a 23 de Julio de 1927. El Secretario,

Nicolás Carrillo Teodosio Fournier (Núm. 1.781) (B.—1.153)

COLMENAR VIEJO

Gallego Prieto (Saturnino José), hijo de Alipio y Ecequiela, natural de Salamanca, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de paño oscuro, botas y

gorra ídem, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Santa Valentina, 22, procesado por lesiones, en sumario número 146-926, comparecerá, en término de díez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 5 de Agosto de 1927.

El Secretario, Lcdo. Luis B. Sánchez (Núm. 1.899) (B.-1.2°0)

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 170 del corriente año por haber sido encontrado en el sitio conocido por el camino de la Cuerda, término de Chamartín de la Rosa y Hortaleza de ese partido, el día veintisiete de Julio último, el cadáver de una mujer de unos cincuenta años de edad, de estatura baja, pelo gris, cuerpo demacrado, que padecía una hernia en la región inguinal derecha, vistiendo medias negras, delantal negro a rayas, bata a cuadros, chambra a rayas oscura, falda azul, bragas y camisa de algodón blancas.

En el expresado sumario se ha dispuesto que se publique el presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletrin Oficial de esta provincia, por las que se llama a los parientes más próximos de dicha finada, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo a prestar declaración y dar cuantos datos sean precisos para la identificación de dicha mujer, y a ser instruídos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a 5 de Agosto de 1927.

Lcdo. Luis B. Sánchez Vicente Manzanares (Núm. 1.898) (B.—1.236)

FUENTE OBEJUNA

Don Salvador Quintana de la Peña, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y de su partido, accidentalmente.

Por el presente edicto, se cita y llama, por término de diez días, a don Eduardo Pérez Pérez, conocido por D. Eduardo Pérez y Pérez de la Riva, que ha vivido en Santander, en el passeo de Pereda, número 31, y que en la actualidad se desconoce su domicilio, para que comparezca en dicho plazo en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 217 de 1925, que se instruye en este Juzgado, por homicidio por imprudencia, contra el procesado Francisco Gutiérrez Rodríguez.

Dado en Fuente-Obejuna, a veintitrés de Julio de 1927.

El Secretario,
Rafael Suge
Salvador Quintana
(Núm. 1.776) (B.-1.151)

GUADALAJARA

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número 27 del año actual, seguida en este Juzgado por lesiones que sufre Rafael Diges Blanco, a consecuencia de ac-

cidente de bicicleta, ocurrido el 23 de Mayo último, en la carretera de Zaragoza, se cita a los testigos Francisco Espada, Salvador García, Antonio Duque y José García, con domicilio en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, 20 Julio 1927.

El Secretario, P S.

Luis Marín

El Juez de instrucción, Julián García

V.º B.º

(Núm. 1.764) (B.—1.139)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta Ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por estafa a doña Angeles Ramírez, se ha mandado citar en forma a D. Manuel Argiles Ruiz, que tuvo su domicilio en Cádiz, calle de Orozco, 2, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ley.
Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a veintiséis de Julio de 1927.

10 1021.

(Núm. 1.894)

El Secretario, Antonio Verger (B.-1.155)

UBEDA

Gámez Fernández (Manuela), de veintidos años, casada con Alejandro Poyuelo Navarrete, vecina de Ubeda, que se supone está en Madrid, en donde ha permanecido hospedada en la casa de comidas de la calle Pelayo, número 5, desconociéndose su actual domicilio, se la cita para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Ubeda a declarar en causa número 53 del año en curso, que se instruye por hurto de dinero; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Ubeda, 16 de Julio de 1927. El Secretario, (Firmado) (Núm. 1.782) (B.—1.152)

VITORIA

En cumplimiento de carta orden, procedente de la Audiencia Provincial de esta Capital, dimanante de causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones, contra Ernesto Schulz, vecino que fué de Vallecas, se ha acordado: Que se haga saber por medio de la presente al mencionado penado, Ernesto Schulz, habérsele declarado comprendido en los beneficies concedidos por el Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, y en su virtud se le indulta de la totalidad de la pena de arresto mayor y de la subsidiaria por insolvencia para el pago de la indemnización que le fué impuesta en esta causa.

Vitoria, 18 de Julio de 1927. El Secretario,

(Núm. 1.817) Francisco Lorenzo (B.-1.154)

Juzgados municipales

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Casimiro Olivares y Castán, como apoderado de D. Antonio Pérez 080. rio, contra doña Soledad Peñalva, 80. bre deshaucio, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez precio de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad de la demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso se. gundo, se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las diez horas; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes en poder y depósito de D. Antonio Alber, domiciliado en la calle de la Palma, número cuarenta y siete.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara V.º B.º

Mario Sánchez Gómez

(A.—1.112) INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Alberto Vera, como apoderado de D. Gregorio Martín Delgado, contra D. Eduardo Mondada, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes que después se dirán, embargados en dicho procedimiento y tasados en la cantidad de seiscientas veinticinco pesetas.

Relación de bienes embargad	08
	Pesetas
Una mesa de despacho, nogal tallado, con nueve cajones. Un sillón y cuatro sillas de no- gal, asiento y respaldo de	125
cuero.	75
on som v dos hutacas tanina	10
das de leia roja.	75
on armario Horeria, madara da	
pos, el superior con hoise de	
jones y trampillas	100
Jr. perchero con luna biselada y azulejos de adorno In armario ropero, madera cas-	100
bano, con luna hiselada	100
n espejo para chimenea, con marco de nogal, con copete y luna biselada	50
	_
Total	625

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella

suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que, asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario, Miguel González V.º B.º

El Juez municipal, Maldonado

(A.-1.117)

CARABANCHEL ALTO

En los autos de juicio verbal de que se hará mención, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Getafe, a veintidós de Julio de mil novecientos veintisiete.-El Sr. D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal de Carabanchel Alto a instancia de D. Manuel Muñoz Ipola, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Campamento, contra D. Florencio Notario Fernández, también mayor de edad, jornalero, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad,

Fallo:

Que confirmando la sentencia dictada con fecha siete de Marzo último por el Juez municipal de Carabanchel Alto, debo condenar y condeno a Florencio Notario Fernández a pagar a Manuel Muñoz Ipola la cantidad de mil pesetas, imponiendo a aquél las costas del juicio en ambas instancias. Devuélvanse los autos al inferior con certificación de la presente, para su notificación a las partes y ejecución.

Para que tenga efecto la notifica-ción en cuanto a Florencio Notario, se publica la presente.

Carabanchel Alto, dos de Agosto de mil novecientos veintisiete. El Secretario,

Enrique Martín Guerra V. B. El Juez municipal, Juan P. Lizcano

(A.-1.115)

COLLADO VILLALBA

A virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita a Pedro Miguens Duyas (a) «Miguencito», de dieciocho años de edad, natural de Santiago, provincia de Coruña, hijo de José y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de Agosto próximo, a las doce, comparezca en este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas por viajar sin billete el día 25 de Marzo de 1926, y a virtud de lo resuelto por la Superioridad; apercibiéndole que, de no comparecer, con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

Collado Villalba, 18de Julio de 1927. El Secretario,

Anacleto López (Núm. 1.747) (B.-1.141)

Juzgados Militares

MELILLA

Llebra Masillo (Julián), hijo de Mariano y de Sinforosa, natural de Meco, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco

años de edad, estatura 1,580 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, bcca regu lar, barba regular, domiciliado últimamente en Transeuntes, acusado por la falta grave de deserción y distracción de prendas militares, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la pri-mera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel de San Fernando, Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla, 16 de Julio de 1927.

El Juez instructor, Julian Gallego

(Núm. 1.775)

(B.-1.150)

Direccion General de Seguridad

Secretaria. - Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Martin Navazo Oteo, dueño de la taberna-restaurant sita en la calle de Alcalá, número 4, contra multas de esta Dirección general, de 50 y 125 pesetas, que le fueron impuestas por providencias de 29 y 30 de Julio último, por infracción a las disposiciones sobre esta clase de establecimientos.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedi-mientos Administrativos de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este Boletín Oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de Agosto de 1927. El Director general, Pedro Bazán

Con esta fecha se eieva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Paulino Martín González, dueño del almacén de aguardientes sito en la calle de Bravo Murillo, número 23, contra multa de esta Dirección general de 50 pesetas, que le fué impuesta por providencia de 30 de Julio último, por infracción a las disposiciones vigentes sobre esta clase de establecimientos.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este Bolerín Oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de Agosto de 1927. El Director general, Pedro Bazán

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Tercer trimestre de 1927

ZONA DE ALCALA DE HENARES

La cobranza voluntaria de la contriución rústica, urbana industria rruajes, Casinos y demás conceptos, de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares:

Don Florentino Soriano Herránz, D. Gabino Fraile Rojo, D. Francisco García Ibarrola, D. Mariano Rodríguez Páez, D. Enrique de los Santos Pueblos, dias de cobranza

Alcalá de Henares, 1 al 10 de Septiembre de 1927.

Ajalvir, 22 y 23 de Agosto. Algete, 18 y 19. Ambite, 12

Anchuelo, 26 y 27.

Barajas, 10 y 11.

Camarma, 17. Campo Real, 24 y 25. Canillas, 22 y 23.

Canillejas, 11 y 12.

Cobeña, 19. Corpa, 8 y 9. Cóslada, 25.

Daganzo, 19. Fresno, 19.

Fuente el Saz, 17.

Loeches, 16. Meco, 13.

Mejorada, 21. Nuevo Baztán, 11.

Olmeda, 16. Orusco, 12 y 13. Paracuellos, 23 y 24.

Pezuela, 20 y 21. Pozuelo, 10. Ribas, 29.

Ribatejada, 18. San Fernando, 25.

Santoreaz, 16 y 17. Santos de la Humosa, 19 y 20.

Torrejón, 26 y 27. Torres, 22 y 23. Valdeavero, 17 y 18.

Valdeolmos, 18. Valdetorres, 16.

Valdilecha, 26 y 27. Valverde, 11.

Vallecas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. Velilla, 21. Vicálvaro, 26, 27 y 28.

Villalvilla, 12 y 13. Villar del Olmo, 12 y 13.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 28 de Julio de 1927. El Recaudador,

Eladio Anton

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

BASES DEL CONCURSO

En virtud de acuerdo de esta Corporación Municipal, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso de las obras siguientes:

Abastecimiento de aguas a la población y las obras necesarias para com-pletar la red de alcantarillado.

Condiciones:

Base 1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de las obras de acuerdo con los proyectos que presentarán los concursantes y que acepte el Ayuntamiento, dentro de un presupuesto máximo de 600.000 pesetas.

Base 2.ª Dichos proyectos comprenderán por cada una de las obras:

Memoria descriptiva. Planos completos.

Presupuestos parciales y general; y Pliego de condiciones facultativas.

Base 3.ª El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, a partir de la entrega de los proyectos aprobados por la Superioridad.

Base 4.ª El Ayuntamiento tendrá derecho preferente y expedito, duran-te la construcción de las obras como después de construídas, cuando lo estime conveniente, a reconocerlas y mandarlas inspeccionar, a fin de que se ejecuten debidamente y sean perfectamente conservadas.

Base 5. El Ayuntamiento autoriza al concesionario la libre construcción e instalación de las obras necesarias, ocupando calles, plazas, vías públicas de su jurisdicción, previo co-nocimiento y acuerdo del Ayunta-miento, procurando perjudicar lo menos posible el tránsito público.

Base 6.ª Será de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento la expropiación e imposición de servidumbres que se originen con motivo de las obras, así como el pago de las mismas.

También se obliga el Ayuntamiento a conceder gratuitamente la ocupación de cuantos terrenos de su propiedad sean necesarios para las obras durante su ejecución y explotación, quedando el concesionario exento de todo impueste, gravamen o arbitrio municipal.

Base 7.ª Las acometidas desde la red de distribución general hasta las casas o puntos en que haya de em-plearse el agua, las efectuará el concesionario de las obras, por cuenta de los propietarios de las fincas, a cuyo cargo correrán también las llaves y demás aparatos necesarios. El concesionario presentará en cada caso el correspondiente presupuesto para su aprobación por el propietario de la finca, y, en caso de no aceptarlo, quedará el abonado en libertad de verificar estas adquisiciones donde más le convenga, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento. En las obras y suministro de materiales que ejecute el concesionario por cuenta de los propietarios, será preciso que éstos abonen, previamente, el importe del presupuesto establecido. Base 8.ª Durante el plazo de eje-

cución de las obras, el Ayuntamiento no abonará intereses, acumulando su importe a una cuenta de intereses intercalarios. Terminadas las obras y precisada, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 600.000 pesetas, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres. Los intereses a abonar en todo tiempo y lo que resulte por comisión y gastos, como resultante del concurso, no excederá del 7,15 por 100. La deuda se amortizará en cincuenta años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar total o parcialmente, en todo momento, la amortización de las cantidades invertidas, viniendo el adjudicatario obligado, si la entrega por cuenta se realizara después de haberse establecido la anualidad de amortización, a modificar ésta en la debida propor-

Base 9. Las obras, operación financiera y obligaciones todas objeto del concurso, se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición, y, por tanto, que no lleve aneja la obligación de suministrar el capital necesario para los fines detallados en las bases que anteceden.

Base 10. En garantía de la operación financiera, y para asegurar el pago de los intereses al capital, su amortización y cuanto adeude, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos del presupuesto ordinario y los especiales siguientes:

a) Impuestos cedidos por el Estado y el sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales, esto es, deducido del total el importe de la aportación forzosa para la Diputación Provincial.

b) La imposición sobre bebidas.

c) La imposición sobre carnes; y

d) Los ingresos netos del abastecimiento de aguas.

Base 11. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y a partir del de 1928, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan, según las precedentes bases.

Base 12. Al finalizar cada mes se extenderá por el técnico indicado por el Ayuntamiento una certificación de las obras ejecutadas, la cual precisará la aprobación de la Comisión Permanente, constituyendo el justificante de los créditos del adjudicatario centra la Corporación

Base 13. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades estable cidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, hasta las doce de la mañana del día 27 de Septiembre próximo, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Los proyectos (Memoria descriptiva, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas) con arreglo a los cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras.

b) Gastos de primer establecimiento, como son los de proyecto, publicidad, impuestos, etc., que se acreditarán en cuenta especial y cuyo importe se amortizará con cargo a los
ingresos del abastecimiento de agua,
no pudiendo exceder el total de dichos
gastos de un 4 por 100 del importe de
las obras que en conjunto se adjudiquen.

c) Condiciones de la operación financiera y garantías que exija el concursante.

d) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

Base 14. A las doce del día 28 de Septiembre próximo se constituirá en el despacho de la Alcaldía !a Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados por la Comisión Permanente, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario, quienllevantará acta, se abrirán los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las precedentes bases.

Base 15. Abierto los pliegos pasarán a la Comisión Municipal designada, la cual hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de veinte días, comunicando el acuerdo al concesionario.

Base 16. El adjudicatario elevará a escritura pública el compromiso de la proposición en el término de cuatro meses, a contar desde la fecha en que se le comunique oficialmente la adjudicación, perdiendo, si no lo hace, el deposito constituído y cuantos derechos se pudieran derivar de aquella concesión.

Base 17. El adjudicatario podrá, avisando previamente al Ayuntamiento, traspasar, ceder o enajenar sus derechos y las obras que ejecute con tal de que el que las adquiera se obligue en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el primero al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Base 18. Los concursantes deberán constituir para presentar proposiciones en la Caja General de Depósitos o en la Municipal, un depósito provisio nal de pesetas 3.000, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de

los valores o signos que determina el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924

Base 19. Para la eficacia y garantía de las obligaciones que el concesionario contraiga, elevará el depósito que en la anterior base se trata a depósito definitivo, consistiendo en el 5 por 100 del importe de las obras a ejecutar el primer año de vigencia del contrato, cuyo depósito o fianza, que deberá ser hecho en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se otorgue la escritura pública de adjudicación definitiva del concurso, quedará afecto al cumplimiento de las referidas obligaciones, y no le será de vuelto mientras no justifique tener hechas obras por un equivalente a la tercera parte de las obras comprendidas en la concesión.

Base 20. Todo licitador que concurriera al concurso en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento poder ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por cualquiera de los señores Letrados de esta población.

Base 21. Se obliga el adjudicatario al más estricto cumplimiento de las leyes sociales, especialmente al pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio, así como el seguro de accidentes del trabajo.

Base 22. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción administrativa y judicial de esta población, que es en la que ha de celebrarse el concurso, para cuantos incidentes pudieran surgir como consecuencia del cumplimiento del mismo.

Base 23. La dirección facultativa de las obras del abastecimiento de aguas estará a cargo de D. José G. Siñeriz, que percibirá el del presupuesto de aquéllas, siendo estos gastos de cuenta del adjudicatario.

Este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo tomado en sesión extraordinaria, tiene concedido el derecho de tanteo a D. Angel Lorca de Miguel, y, por tanto, verificada la apertura de pliegos, será invitado a igualar su proposición en los términos que estuviere la aceptada por el Municipio, y en caso de igualdad de condiciones obtendrá la adjudicación de las obras.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que los pliegos de condiciones facultativas estarán de manifiesto al público con el Reglamento y tarifas del abastecimiento de aguas, en este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a catorce.

Carabanchel Alto, a 6 de Agosto de 1927.

> El Secretario interino, Vicente Martín

El Alcalde, Tomás Zaragoza (Núm 1.896) (E.-497)

HOYO DE MANZANARES

El día 5 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Al calde o Concejal en quien delegue, las subartas siguientes: El arriendo de pastos del monte Cerca Cabildo, por año forestal, a las diez de la mañana, para 50 reses lanares, 140 cabrio, 30 vacuno y 4 mayor, bajo el tipo de 1,100 pesetas.

El arriendo de caza menor de los montes Egidos y Cerca de las Viñas, durante el periodo de cinco años, que terminan en 30 de Septiembre de 1932, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

El arriendo de pastos de Cerca de las Viñas, por año forestal, a las doce de la mañana, para 100 reses lanares, 200 cabrío y 25 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

El arriendo de pastos del monte Egido (todo el monte), a las trece horas, para 1 000 reses cabrías, desde su entrega hasta 31 de Marzo de 1928, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, y lo estarán en el acto de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, conforme al modelo que se inserta a continuación, los que se presentarán en el transcurso de media hora, una vez abierta la subasta, teniendo por no presentado todo pliego que no acompañe el resguardo de Depositaría de haber ingresado la fianza provisional del 5 por 100 del valor de la misma o bien lo consigne en el acto para poder optar a ella.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas expresadas, se celebrará en segunda convocatoria el día 20 de referido mes y a la misma hora.

Hoyo de Manzanares, a 10 de Agosto de 1927.

> El Alcalde, Domingo Martínez

Modelo de proposición

(En papel de 8.ª clase)

D..., vecino de..., con cédula personal de clase... número..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de... se compromete a su adquisición por el precio de... (expresado en letra), pesetas, y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y tirma del proponente.)

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, por valor de 40.000 pesetas, para destinarlas al abastecimiento de aguas a esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de oir reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Hoyo de Manzanares, a 10 de Agosto de 1927.

> El Alcalde, Domingo Martínez (E.-500)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía, en el día de hoy, una cabeza de ganado mular, que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que los dueños de la misma pasen a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia; en otro caso, se procederá a su venta, en pública subasta. Su reseña es la siguiente: una mula

castaña-clara, con lunares blancos en la cruz, alzada 1'10 metros, edad ce. rrada.

San Sebastián de los Reyes, Julio de 1927.

El Alcalde,
P. Colmenar
(O.-137)

TORRELAGUNA

Las cuentas municipales y de Bene. ficencia de esta villa, correspondientes al ejercicio semestral del año de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de esta localidad y puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren procedentes dentro de dicho plazo.

Torrelaguna, 30 de Julio de 1927. El Alcalde.

Florencio Cid

(Núm. 1.835)

VILLAVERDE DE MADRID

Previamente aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1928, queda expuesto al público, durante quince días, contados desde el en que se anuncie en este Botetin, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente.

Villaverde de Madrid, 31 de Julio de 1927.

> El Alcalde, Emilio Díaz

(Núm. 1.894)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle del Pez, número 38, de la propiedad de D. Luciano Llamas a D. Gregorio Pérez Mirón; lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente aviso en este periódico oficial, pasado dicho plazo no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 18 de Agosto de 1927.

(A.—1.116)

AVISO

Con fecha nueve de los corrientes se ha acordado la cesión de la tienda de ultramarinos de la Carrera de San Francisco, número quince, Casa Serrano. El cedente y el cesionario, Celestino Calvo, ruegan a los señores que tengan créditos en contra de dicho establecimiento se presenten, en el término de ocho días, con los justificantes de sus créditos en casa del cedente Sr. Serrano, Carrera de San Francisco, quince, horas de nueve a una tarde.

(A.—1.108 bis.)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAI

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202